

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



Ref. nota. 9648-2013

/// PLATA, 24 de *April* de 2013.

VISTO: La situación actual en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal del agrupamiento administrativo; y

CONSIDERANDO: Que esta Suprema Corte de Justicia, a través de la Resolución número 3168 registrada el 20 de diciembre de 2006, organizó e implementó la realización del examen de idoneidad como requisito inicial necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento ocupacional administrativo.

Que en el mismo sentido se procedió a convocar a un nuevo examen de idoneidad mediante Resolución 327 del 24 de febrero de 2010.

Que, en ambas oportunidades, se estableció que la aprobación del examen es un primer requisito necesario pero no suficiente para el ingreso al Poder Judicial en virtud de las sucesivas etapas que establece la reglamentación vigente.

Que a fin de optimizar los recursos surge la necesidad de prorrogar la validez del listado de aspirantes que hubieran aprobado el examen de idoneidad llevado a cabo en el año 2010, dado que aun no se encuentra agotado en su plenitud

Que, a su vez, según lo dispuesto en la normativa que regula la cuestión se requiere realizar una nueva convocatoria, debiéndose por ende proceder en consecuencia,

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°. Establecer la convocatoria a examen de idoneidad como primer requisito necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento administrativo.

2°. Disponer que el examen de idoneidad constará de una etapa escrita y una evaluación de tipeo posterior que se desarrollará sólo al momento de contar con una efectiva propuesta de nombramiento.

3°. Establecer que el período de inscripción abarcará desde el día 13 al 27 de mayo de 2013 y se realizará exclusivamente a través de la página WEB institucional de la Suprema Corte (www.scba.gov.ar). Los aspirantes deberán ser personas mayores de 18 años de edad y acreditar oportunamente, mediante certificado analítico, estudios secundarios completos aprobados con anterioridad al momento de la inscripción.

4°. Disponer que los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, están exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

5°. Disponer que el examen de idoneidad tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de aprobación.

Prorrogar la vigencia del examen de idoneidad y del listado de aspirantes que lo hubieran aprobado según lo convocado por la Resolución SCBA 327/10 por el mismo período señalado precedentemente, unificando ambos casos con una misma y única fecha de vencimiento.

6°. Fijar la fecha de examen escrito de idoneidad para el día 4 de septiembre de 2013. La evaluación se realizará simultáneamente en las cabeceras de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

7°. Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y agréguese.

HECTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

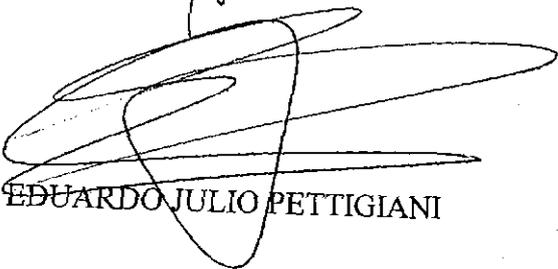
-guen las firmas!!!



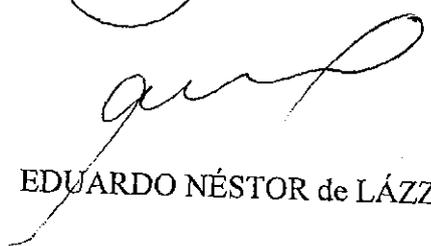
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

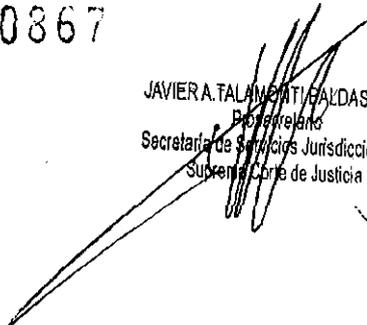


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



RICARDO MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO

000867



JAVIERA TALAMONTI
Prosecretaria
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia